



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CANTABRIA 2025-2026
(ORDEN EDU/12/2025 DE 27 DE MARZO DE 2025)



Con objeto de facilitar la preparación de las pruebas, se llevará a cabo por la consejería competente en materia de Educación un acto de presentación posterior al 1 de junio de 2025, preferentemente posterior a la segunda quincena, al que los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona, con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan antes de la finalización del llamamiento decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

Las personas aspirantes solamente podrán presentarse en aquellas especialidades consignadas en la solicitud que hayan supuesto el abono de la tasa correspondiente. En el caso de aspirar a varias especialidades, la presentación a una sola será válida para todas las demás especialidades.

La Dirección General de Personal Docente publicará resolución indicando el lugar, la fecha y la hora de la presentación obligatoria en la página (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26).

Por otro lado, el Director General de Personal Docente, teniendo en cuenta el número de opositores que han acudido al acto de presentación, determinará el número de tribunales por especialidad necesarios para la tramitación del presente proceso selectivo.

Las comisiones de selección no antes del día 15 de mayo de 2026 publicarán mediante consulta individualizada los criterios de corrección, valoración de las pruebas y el material necesario para las mismas en el portal de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es), habilitándose una cuenta de soporte al efecto para aclarar dudas sobre estas cuestiones.

Los órganos de selección adoptarán las medidas organizativas necesarias para la realización de la fase de oposición. Especialmente, comprobarán que las adaptaciones solicitadas por las personas aspirantes con discapacidad acreditada son las adecuadas para que estos aspirantes concurren en condiciones de igualdad respecto al resto de las personas opositoras. Igualmente se procederá en el caso de la concesión de las adaptaciones a las que se refiere el párrafo segundo de la base 5.8.

Las comisiones de selección o la Dirección General de Personal Docente, publicarán, con una antelación mínima de tres días naturales, donde se vayan a realizar las pruebas, la fecha de inicio de celebración de la primera prueba que será la parte A, los centros, la distribución de aspirantes por tribunal donde se llevarán a cabo la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas, mediante consulta individualizada en la página (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26).

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan personalmente. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas en las citaciones.

En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones de ese día, considerándose como no presentados aquellos opositores y opositoras que no estuvieran en el llamamiento inicial, aun cuando acudieran más tarde.

Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos de las personas aspirantes deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas y en la página (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26) con, al menos, dos días naturales de antelación de las mismas.

Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La valoración de dichos conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de **dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.**

Sólo aquellas personas que aprueben la primera prueba (teórico-práctica), pasarán a la segunda prueba (didáctica).

La calificación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los componentes presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates.

Cuando en las puntuaciones otorgadas por los componentes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima y/o mínima sólo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

1. PRIMERA PRUEBA:

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes (tema y práctica) que deberán contestarse por escrito.

Durante la realización de la primera prueba las personas aspirantes no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.

La disponibilidad de estos elementos por parte de los aspirantes durante la prueba será motivo de eliminación de la misma.

PARTE A: DESARROLLO DE UN TEMA

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada aspirante de entre **cuatro temas** de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte tendrá una duración máxima de **2 horas**.

*En otras palabras, el tribunal extrae **cuatro** temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre los **cuatro** propuestos. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

PARTE B: PARTE PRÁCTICA

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta. **El ejercicio práctico puede integrar varias cuestiones que se deben resolver.**

Se trata de una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad por la que opta. **Para el desarrollo y la valoración de esta prueba, los tribunales tomarán como referencia los contenidos incluidos en los currículos de las materias de la legislación educativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Los tribunales informarán con suficiente tiempo de antelación sobre las condiciones de la prueba, ya sea el tiempo máximo de duración (entre dos y cuatro horas para el aspirante) o el espacio de desempeño (aula, sala de informática o taller), ya sea el material o los medios técnicos necesarios para su desarrollo. El tribunal decidirá la conveniencia de realizar una prueba práctica que integre diferentes ámbitos o de comprobar las capacidades del aspirante mediante pruebas independientes.

Encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia. Por lo tanto, a la hora de preparar los supuestos prácticos es conveniente centrarse en aquellos que están presentes en nuestras materias, en particular las de mayor nivel, Historia del Mundo Contemporáneo de 1.º de Bachillerato, Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2.º de Bachillerato.

Los tribunales darán a conocer los criterios de calificación, los medios técnicos y la duración exacta del desarrollo de la prueba práctica.

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico o estadística).
2. Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico o estadística). El órgano evaluador podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de dicho análisis y comentario.

3. Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos).

En definitiva, tendremos ejercicios relacionados con el análisis y comentario de documentos de Historia, Geografía e Historia del Arte.

En este enlace se encuentran los exámenes de los anteriores procesos selectivos:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte práctica tendrá por regla general una **duración máxima de cuatro horas y 15 minutos**.

Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el **anonimato** de las personas aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

La apertura de las plicas se realizará en acto público, previa publicación en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional, (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones reposición 2023/24) de un acta resumen elaborada por cada uno de los tribunales en donde se recoja la calificación de todos los aspirantes de la primera prueba de la fase de oposición correspondiente a cada una de las plicas.

Los tribunales leen y corrigen los exámenes en privado, por lo tanto, hay que tener cuidado con la presentación del ejercicio, legibilidad de la caligrafía, las faltas de ortografía y las posibles marcas que lleve el ejercicio. Ante la duda, es recomendable preguntar al tribunal asignado en el acto de presentación qué considera una marca.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor de 2,5 puntos. La media entre los dos ejercicios que componen la primera prueba se calculará aplicando a cada una de las puntuaciones la ponderación de 0,5 y sumando el resultado.

Para su superación, el aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los que no alcancen dicha puntuación.

En otras palabras, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán mediante consulta individualizada en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26), las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes (en cada una de las partes de la prueba) y los enunciados de las pruebas prácticas. En

el caso de pruebas prácticas objetivas (tipo test o de respuesta única) se publicarán además las resoluciones correctas de las mismas.

Contra las puntuaciones obtenidas las personas aspirantes podrán interponer reclamación ante el tribunal en el plazo de dos días naturales, pudiendo solicitar copia de sus exámenes. Dicha reclamación deberá ser presentada obligatoriamente ante el propio tribunal en las mismas sedes en que se hayan celebrado las pruebas, no siendo válida su entrega en otros registros. Los tribunales notificarán a los aspirantes, en el plazo máximo que se haya establecido, la resolución recaída a la reclamación presentada, debidamente motivada.

2. SEGUNDA PRUEBA:

La convocatoria de la segunda prueba se realizará a la finalización de la primera prueba y el Tribunal publicará un calendario de actuaciones referido a la segunda prueba, que se hará público en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26).

El Tribunal procederá a la calificación de la segunda prueba de todas las personas aspirantes presentadas y para ello les convocará para la entrega de las programaciones didácticas y/o para la realización de la segunda prueba a la que se hace referencia en el apartado siguiente. En estas convocatorias los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

Sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y constará de **dos partes, consistentes en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.**

Las personas aspirantes **dispondrán de una hora para la preparación de esta prueba, pudiendo utilizar material que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.**

Durante la preparación de la prueba no se podrá hacer uso de portátiles, ni Tablet, ni relojes smartwatch, ni teléfonos móviles.

Los aspirantes podrán disponer de una copia de su programación y de cada una de las unidades didácticas que la componen para la preparación de su defensa, ya que deberán entregar la unidad didáctica de su elección cuando comiencen a exponer ante el tribunal.

Se podrá utilizar una copia de la PD y de las UDD durante la preparación de la prueba, y lo que es más importante, hay que entregar al tribunal un ejemplar de la UD que se vaya a exponer. Esto obliga a tener preparadas las unidades didácticas para su exposición.

PARTE A: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

A.1. La programación didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2025/26. Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

La Programación Didáctica—que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual- se ajustará a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2025-2026, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y deberá ser desarrollada en un entorno educativo ordinario y contextualizada en la realidad socioeducativa de nuestra Comunidad

Los tribunales valorarán aspectos tales como la inclusión, al menos, de todos aquellos elementos curriculares requeridos en la normativa vigente, así como la congruencia entre sus diferentes apartados. Asimismo, se evaluará aspectos de innovación curricular; la pertinencia y coherencia de sus principios pedagógicos y didácticos; la riqueza y variedad de las medidas de atención a la diversidad del alumnado y de las situaciones de aprendizaje planificadas, así como el valor pedagógico y la adecuación de los enfoques metodológicos y del sistema de evaluación.

De detectarse que la programación no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero. Igualmente será calificada con un cero aquella programación que no contenga un número de unidades didácticas acorde con la convocatoria.

La programación didáctica podrá estar referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a la Educación Secundaria para las personas adultas. La programación didáctica contendrá entre diez y quince unidades didácticas, que estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas.

De acuerdo con el decreto de currículo, la programación didáctica, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes elementos curriculares:

1. La contribución de cada materia al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas.
2. Los criterios de evaluación y los contenidos, redactados en forma de saberes básicos y distribuidos a lo largo del curso, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se considere necesario incorporar para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato y la adquisición de las competencias correspondientes.
3. La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos.
4. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
5. Los procedimientos, instrumentos de evaluación, y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.

6. Las medidas de atención a la diversidad. Las actividades complementarias y extraescolares.

7. Los criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente a través de indicadores de logro de los siguientes aspectos:

7.1. Resultados de la evaluación.

7.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

7.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.

7.4. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

Coincide con el esquema establecido en los anexos de nuestros bloques didácticos para Cantabria.

A.2 La programación didáctica tendrá una extensión máxima, incluidos anexos y excluida la portada, de 60 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm. Este formato y tipo de letra será exigido en toda la programación excepto en los títulos, números de página y portada de la misma. En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a minorar hasta un punto la calificación parcial correspondiente a la programación.

Es muy importante cumplir los requisitos de forma del apartado anterior.

El aspirante deberá presentar personalmente al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en soporte físico digital, en formato PDF. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

La persona aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse al menos los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, las competencias clave y las específicas de la materia; los criterios de evaluación y calificación, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje que se vayan a plantear en el aula, así como los procedimientos de evaluación que se vayan a emplear.

Para la exposición de la unidad didáctica, la persona aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica elaborada y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar ella misma. El opositor elaborará un sucinto guion, que no excederá de un folio de tamaño A4 por una cara, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica. Dicho guion deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio. El material auxiliar que utilicen los opositores deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición.

Debemos tener preparadas las unidades didácticas desarrolladas porque entregaremos al tribunal la que vayamos a exponer.

El guion sirve de guía durante la exposición, no excederá una cara de un folio (una página). Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente. El guion solo se utiliza en la exposición de la unidad didáctica, no en la defensa de la programación.

Durante la exposición podemos utilizar el material auxiliar que consideremos oportuno. Ahora bien, ese material solo servirá para ilustrar, no se puede leer directamente de este material en la exposición oral.

En el curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeo-clases en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición de la UD.

La persona aspirante iniciará su exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica con una duración máxima total de una hora. Una vez finalizada la exposición y defensa, el posterior debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de quince minutos.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa de la programación, exposición de la unidad didáctica y debate se realizará en un aula escolar con pizarra que podrá ser utilizada.

Tenemos una hora para defender la PD y exponer la UD, las pruebas se hacen seguidas, podemos destinar 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD.

La prueba finaliza con un debate que no excederá de 15 minutos.

La segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Finalizada la segunda prueba, los tribunales publicarán mediante consulta individualizada, en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26), las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes de la prueba.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de las dos pruebas.

Únicamente a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III: CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los criterios de valoración específicos que las comisiones de selección y, en su defecto, los presidentes y presidentas de los tribunales establezcan, se publicarán en el portal de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es).

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los criterios de valoración específicos contemplarán, al menos los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigna a cada dimensión.
- Criterios de corrección ortográficos y discursivos.
- Criterios de corrección de los contenidos y exposición de los mismos.

Las comisiones de selección elaborarán, desarrollarán y tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos**Parte A: Desarrollo de un tema por escrito**

- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema.
- Desarrollo completo y adecuado de los contenidos y argumentos expresados, en relación con los temas tratados.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Prueba de carácter práctico.

- Rigor en el desarrollo de los ejercicios.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de los ejercicios prácticos.
- Adecuación conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica en su caso.

Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica**Parte A: Presentación y defensa de la Programación Didáctica.**

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la Programación didáctica en un entorno socioeducativo.
- Coherencia entre la Programación didáctica y las Unidades Didácticas.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Atención a la diversidad.

Parte B: Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Preparación y exposición del plan de actuación de un programa de intervención y/o línea de actuación (Orientación Educativa)

- Claridad de la exposición.
- Contextualización del programa y/o línea de actuación en el ámbito correspondiente.
- Expresión de los objetivos, destinatarios, acciones concretas y evaluación de las mismas.

Parte C: Debate con el tribunal

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación

Del 3 de abril de 2025 al 22 de abril de 2025, ambos inclusive.

Solicitudes:

Solicitud disponible en este enlace:

<https://www.educantabria.es/oposicion-secundaria-y-otros-cuerpos-2025-26>

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud están disponibles en la misma página web (*Manual de usuario*).

Se cumplimenta telemáticamente y se adjuntan los documentos requeridos de forma telemática.

Documentación:

-Copia del título.

-Copia del Máster en Educación o CAP

-Modelo 046 de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (ejemplar para la administración) una vez realizado el pago (o justificación de la exención)

-Opositores por el turno de discapacidad, deben presentar la certificación sobre su grado de discapacidad.

-En la solicitud se debe autorizar a la Consejería para acceder al Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

-Méritos alegados según el Anexo I.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **45,81 euros**.

Estarán exentos del pago los opositores que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad mínima de un mes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Víctimas del terrorismo.

Víctimas de violencia de género.

Familias numerosas.

Forma de pago:

Se cumplimentará junto a la solicitud, el modelo 046 WEB (Tasas, precios públicos y otros ingresos")

Una vez cumplimentado el modelo 046, se podrá pagar de las siguientes formas:

Tarjeta de débito o crédito: una vez realizado el pago se imprimirán dos copias, una para el interesado y otra para la Administración, aparecerán reflejadas las diligencias justificativas del ingreso NRC y su validación por la Administración CSV.

Pago en oficina bancaria: se imprimirán tres copias del modelo 046 WEB, una para el interesado, otra para la administración y otra para la entidad bancaria colaboradora. Se podrá realizar en cualquier Entidad Bancaria colaboradora de la recaudación del Gobierno de Cantabria., esta información aparece en los documentos impresos.

Pago mediante certificado o DNI digital: con cargo a través de una pasarela de pago de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Mail para posibles problemas con la solicitud telemática y/o pago de tasas:
soproteoposecundaria@educantabria.es

Comienzo de las pruebas:

Se realizará el **acto de presentación posterior al 1 de junio de 2025**, preferentemente en la segunda quincena, al que los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona, con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan al acto de presentación quedarán excluidas del proceso.

Las pruebas se celebrarán en junio 2026.

